

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 202200196

CONTRATO No:	202200196
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S
OBJETO:	Prestación de servicios de operación logística, alimentación preparada y catering para los eventos que realice la ESU
VALOR INICIAL:	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEÍS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ML (\$143.196.188)
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de diciembre de 2022
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2023.
PLAZO FINAL:	Hasta el 31 de enero de 2023.

La presente constituye cláusula adicional No.1 al contrato No.202200196, para ampliar el plazo de ejecución, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a) El 07 de julio de 2022, se celebró el contrato No. 202200196, cuyo objeto es "Prestación de servicios de operación logística, alimentación preparada y catering para los eventos que realice la ESU", por valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEÍS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ML (\$143.196.188) y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.
- b) El 08 de julio de 2022, por parte de Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, fueron aprobadas las garantías exigidas para el contrato.
- c) En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato mediante escrito radicado No. 20220011872 presentó justificación y la recomendación que se anexa al presente informe de evaluación para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de enero de 2023, pues el servicio contratado, debe prestarse ininterrumpidamente, pero el cierre presupuestal de la vigencia actual 2022 cerró el 16 de diciembre de 2022 y la apertura de la nueva vigencia, imposibilita su contratación oportuna, de tal forma que es menester ampliar el plazo de ejecución del servicio hasta el 31 de enero del 2023, y con ello garantizar los servicios necesarios para el desarrollo de las actividades laborales, brindándoles a nuestros funcionarios, colaboradores un mejoramiento constante de climas organizacional de la entidad.
- d) La presente Cláusula Adicional fue aprobada en el Comité de Contratación el 27 de diciembre de 2022, lo cual quedó plasmado en el acta número 112 del Comité.
- e) El Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: *"Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"*.

Por lo anterior:

PRIMERO: Las partes acuerdan ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2023.

SEGUNDO: El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.

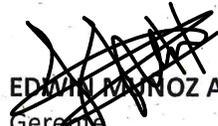
TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, el 28 de diciembre de 2022.

ESU

EL CONTRATISTA


EDMAN MANNOZ ARISTIZABAL
Gerente

MONICA SORANY CASTAÑO ORTIZ
Representante Legal

Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativa y financiera 

Aprobó: Juan Felipe Hernández- Secretario General 

Revisó: Natalia Ramirez Miranda- Asesora de Gerencia 

Revisó: Henedy Johana Taborda – Abogada- Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Jennifer Carolina Ortiz Olmedo - Profesional Universitario – Subgerencia Administrativa y Financiera  Jennifer C. Ortiz O.